



CLASE DE PROCESO: PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO  
DEMANDANTE: ROBERTO ANTONIO GUILLOT RIOS  
DEMANDADO: ALBERTO JOSE DURAN CARRILLO E INDETERMINADOS  
RADICACIÓN: 44001310300220200007300

---

Riohacha, diecisiete (17) de abril dos mil veinticuatro (2024).

Visto el escrito allegado por el perito Iván Darío Rojas Buitrago, en el cual solicita reprogramar la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista para el 26 de abril hogaño, a las 9:00 a.m., pues no le es posible asistir, por cuanto debe acudir de manera presencial a la audiencia programada por el Juzgado 66 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en la misma fecha a la 9:30 a.m., en la ciudad de Bogotá D.C.; este despacho no accede a su pretensión de aplazamiento, pues de conformidad con lo previsto en el inciso 2° del artículo 228 de Código General del Proceso, en dicho evento, el Juez recaudará las demás pruebas y suspenderá la audiencia para continuarla en la fecha que se señale antes de cerrarla, en la cual se interrogará al experto y se surtirán las etapas del proceso.

En consecuencia, aunque se acepta la excusa presentada para su inasistencia, no se reprograma la fecha de audiencia de instrucción y juzgamiento prevista para el 26 de abril hogaño, a las 9:00 a.m., pues al tenor de la norma en cita, será en ésta donde, una vez practicadas las demás pruebas, se suspenderá y se señalará fecha para interrogarlo y surtir las demás etapas procesales, luego en dichos términos se llevará a cabo la audiencia programada.

Por Secretaría, ofíciase comunicando al perito Iván Darío Rojas Buitrago lo aquí decidido.

Notifíquese y Cúmplase,

OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ  
Juez

Firmado Por:  
Oscar Fredy Rojas Muñoz  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e4c97c665658c8abf731789762bcd8de0ee6f86a90a670d1265ced0db45779de

Documento generado en 17/04/2024 06:02:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>